



RESOLUCIÓN N° ..262-.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de mayo del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 27/22 de fecha 03 de mayo de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 07/22 de fecha 29 de abril de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 337/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 27/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta y Dictamen correspondientes a la Sesión CTE N° 07/22 de fecha 29 de abril de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

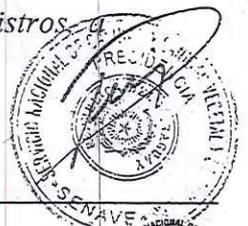
Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros de pedido de la misma entidad registrante”.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 262-.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”, se dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° *262*.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.



[Handwritten signature]
Marta Carmela Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N°262.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, dispone:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 017/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD DE LOS REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de enero del 2022, se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 07/22 de fecha 29 de abril de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo.





RESOLUCIÓN N°

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Que, por Providencia DGAJ N° 446/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 337/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 29 de abril de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 07/22 de fecha 29 de abril de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7930	AGROMOL S.A.	CAPTOR PLUS	Clorantraniliprol 20% + Tiametoxam 40%	Registro Definitivo	Cumple
2	7931	AGROMOL S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	7508	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 95%	Registro Definitivo	Cumple
4	7642	Compañía de Agroquímicos del Paraguay S.A. (CIAGROPA S.A.)	KESSHÓ 50	Glufosinato de amonio 50%	Registro Definitivo	Cumple

SECRETARÍA GENERAL
ARG. AYL. MARIANA TORRES DE
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

5	7387	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOFULTRIN	Tiametoxam 30% + Bifentrina 20%	Registro Definitivo	Cumple
6	7761	TRANSGRANEL S.A.	TIODICARB 75 TRANSGRANEL	Tiodicarb 75%	Registro Definitivo	Cumple
7	7811	NEW AGRO S.S.	STRATUS 580 WG	Benzoato de emamectina 10% + Metoxifenocida 48%	Registro Definitivo	Cumple
8	7810	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Metoxifenocida 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
9	4105	AKTRA S.A.	No Corresponde	Tebuconazol 97%	Registro Definitivo	Cumple
10	7956	AGROSUL S.A.	TRIFLUMURON 48% AGROSUL	Triflumuron 48%	Registro Definitivo	Cumple
11	7957	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Triflumuron 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	7804	MONSANTO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Dicamba 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
13	7775	TAFIREL PARAGUAY S.A.	PENDIMEX	Pendimetalina 45%	Registro Definitivo	Cumple
14	7776	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Pendimetalina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	7976	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROTOXAM-ALFA	Tiametoxam 35% + Alfa cipermetrina 20%	Registro Definitivo	Cumple
16	7977	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Alfa cipermetrina 97%	Registro Definitivo	Cumple
17	7361	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	HüTER 70 WG	Clotianidina 70%	Registro Definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...262-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

18	7362	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
19	7935	AGROMOL S.A.	CLIFF 72 WG	Clorfenapir 72%	Registro Definitivo	Cumple
20	7932	AGROMOL S.A.	No Corresponde	Clorfenapir 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	7883	TECNOMYL S.A.	BRAVIO	Bentazona 48%	Registro Definitivo	Cumple
22	7912	NORTOX PARAGUAY S.A.	DIQUAT NORTOX	Dibromuro de Diquat 37.35% (equivalente a Diquat ion 20%)	Registro Definitivo	Cumple
23	7913	NORTOX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Dibromuro de Diquat 41.3%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	7867	NEW AGRO S.S.	ACTROS 500 SC	Clotianidina 30% + Bifentrina 15% + Beta ciflutrina 5%	Registro Definitivo	Cumple
25	7868	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Beta ciflutrina 96.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
26	7940	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	FLUMIOFUR 48	Flumioxazin 48%	Registro Definitivo	Cumple
27	7941	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 98%	Registro Definitivo	Cumple
28	7973	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	CAROLE PLUS	Saflufenacil 17.8% + Imazetapir 50.2%	Registro Definitivo	Cumple
29	7968	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	SPRING 480®	Clomazona 48%	Registro Definitivo	Cumple
30	7969	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Clomazona 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEMILLAS
SECRETARÍA GENERAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 262.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

31	7581	J&E GROUP DE JORGE FRETES	FATALL 10-20	Benzoato de emamectina 10% + Clorantraniliprol 20%	Registro Definitivo	Cumple
32	7978	AGRO ACE S.A.	GENERAL	Clotianidina 70%	Registro Definitivo	Cumple
33	7979	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
34	7974	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	PUZATE PLUS	Imazetapir 53% + Flumioxazin 25%	Registro Definitivo	Cumple

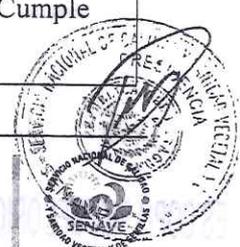
b) SOLICITUDES DE REGISTRO ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7332	BIO SANITAS S.A.	AVERCHEM 8.4 EC	Abamectina 8,4%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACION VIGENTE A CATEGORIA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	812	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	GRANUSATO	Glifosato sal de amonio 75.7% (Equivalente al Glifosato Acido 68.8%)	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
2	082	AKTRA S.A.	No Corresponde	Diflubenfurón 95%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple

SENAVE
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Roy María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N°262.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 07 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

3	297	AKTRA S.A.	No Corresponde	Cletodim 36% TK	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
4	661	AKTRA S.A.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
5	1118	AKTRA S.A.	No Corresponde	Triclopir Butotil Ester 98%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
6	1261	AKTRA S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple

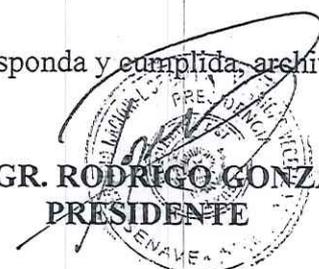
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 017/22 de fecha 17 de enero del 2022, y en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Cruz
Secretaría General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



